



RESOLUCION N° 13547

VISTO:

El expediente N° 31.409-N-08 - CO-0062-00519081-4, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. Tenca María Candela D.N.I. 23.228.286 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro " Artesanías (Elaboración de Tortas y Postres)".

Nombre o razón social: Tenca María Candela D.N.I. 23.228.286.

Dirección: 4 de Enero N° 1.436.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamo por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.



RESOLUCIÓN N° 13547

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los quince (15) días de promulgada esta Resolución actualizará los informes y fundamentos de la presente excepción, e informará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando